



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional del Agua”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 00021-2003

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente representada para todos sus fines, por su Superintendente el Dr. Bernardo Augusto Defilló Martínez, luego de vistos los artículos 2, numeral (9) y 175, de la Ley 87-01, el Reglamento para la organización y regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud y la Resolución No.60-05 del CNSS publicada en fecha 30 de enero del año en curso y adoptando la medida de ese órgano rector del SDSS en lo referente a su citada resolución en donde establece que los plazos podrán ser revisados en caso de razones atendibles o de fuerza mayor, tiene a bien declarar la siguiente

RESOLUCION:

UNICO: Esta Superintendencia decide dar una única prórroga impostergable hasta el próximo viernes 21 del mes y año en curso para que las ARS presenten sus carteras de afiliados a UNIPAGO, S.A. con la estructura establecida por la TSS, a fin de que la información que edifique dicha base de datos sea completa y confiable para el funcionamiento oportuno y eficiente del SDSS.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año Dos Mil Tres (2003).



DR. BERNARDO DEFILLÓ MARTÍNEZ
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales